

Obra de Electrificación en Cervera del Río Alhama, Desglosado, 2.ª Fase, adjudicada a la Empresa Instalaciones y Montajes Eléctricos Logroñeses, S.L. de Logroño, por importe de 3.845.700 pesetas.

Asimismo se acuerda notificar este acuerdo a los adjudicatarios requiriéndoles para que en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de este acuerdo, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía del 4% sobre el total de los importes de adjudicación. Y por último facultar al Sr. Alcalde, D. José Luis Calahorra Gil, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los contratos con los adjudicatarios en documentos administrativos."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 121 del Texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobada por Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre de 1977.

Cervera del Río Alhama, a 27 de septiembre de 1983
El Alcalde,

2533

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA
ANUNCIO

2676

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1983, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, cuyas características técnicas principales y en extracto son las siguientes:

- Importe del préstamo: 5.000.000 pts.
- Finalidad: Financiar en parte la Construcción del Frontón municipal, Pistas polideportivas y accesos.
- Plazo de amortización: 15 años.
- Tipo de interés: 16% anual.

El acuerdo adoptado con el "quorum" que fija el número 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja".
- b) Oficina de presentaciones: Ayuntamiento.
- c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En San Millán de la Cogolla, a 6 de septiembre de 1983.

El Alcalde-Presidente,

2486

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

2709

Cédula de emplazamiento a Angel Sáiz Gasco y María del Pilar Mancisidor Urquiri.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número 1 en providencia dictada en expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2442/82 sobre lesiones tráfico, se emplaza a Vds. para que en el improrrogable plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta Ciudad de Logroño mejorar el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia dictada por este Juzgado de Distrito número 1 de Logroño, si les conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los mencionados Angel Sáiz Gasco y María del Pilar Mancisidor Urquiri, que se encuentran ambos en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 15 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2515

CEDULA DE CITACION

2687

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 186 de 1983 se cita a Domingo Ruano Suárez, cuya última residencia era en Madrid, calle Patricio Aguado 2-3ª-B y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Responsable Civil Subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 4 de octubre próximo y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 26 de agosto de 1983.

El Secretario,

2495

REQUISITORIA

2652

Angel Ganzarain Pagola, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Alicante, Urbanización Jacaranda, Playa San Juan, piso 3.º apartamento A5, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno, a fin de hacer efectiva la tasación de costas, por importe de seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, costas y multa a que fue condenado en el juicio de faltas número 696/83 seguido por lesiones agresión.

Asimismo comparecerá a fin de recibir la represión privada en legal forma.

Y para que sirva de requisitoria al condenado Angel Ganzarain Pagola, expido la presente en Logroño a ocho de septiembre de 1983, doy fe.

2458

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

2708

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 134/83 se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 134/83 seguido por estafa y cuyo pago corresponde a José Antonio Villar Pujol

	Pesetas
Registro (D. C. 11)	44
Diligencias Previas (T. 1.ª Art. 28)	33
Por tramitación Juicio (T. 1.ª Art. 28)	220
Expedición 2 despachos (D. C. 6.ª)	220
Cumplimiento 2 despachos (Art. 31 T. 1.ª)	110
Ejecución (Art. 29-1.ª)	66
Tasación de costas (Art. 10-6.ª T. 1.ª)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4.ª) Agente Logroño 2	200
Reintegro actuaciones	1.000
Mutualidad Judicial	360
Indemnización	10.110
Total de la Tasación de Costas	12.513